

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Victoria Entre Ríos,

24 JUN 2026

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 4.814/2.026;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 31.909/26, y Pedido de Suministro N° 29.199/26, de fechas 02 y 03 de junio corriente respectivamente; se solicita la **reparación de Tractor Deutz A60 afectado a Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Planeamiento - incluye repuestos y mano de obra.**

Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 06, el cual manifestó que el *"...informo que el mismo arriba a esta dependencia con un golpeteo en el motor, por ese motivo es que procedo a desarmarlo y me encuentro con una biela fundida y un gran desgaste de distintas piezas, por ejemplo el árbol de levas, tapa de cilindro, etc. Es por esto que mando a la rectificadora el motor desarmado para evaluar las reparaciones correspondientes a realizar y pedirle a la misma que presente un presupuesto por dichas reparaciones..."*

Que se le envió el motor del Tractor a un proveedor especializado en el rubro Mecánico Diésel, obteniéndose del Sr. Eduardo L. Navoni una cotización total por \$ 4.635.433,20 IVA Incluido, discriminando Mano de Obra por \$ 2.462.870,00 y Repuestos por \$ 2.172.573,20.

Que resulta imperiosa la necesidad poner en marcha la unidad en cuestión, ya que la misma se utiliza en el Mantenimiento de Espacios Verdes y Recolección de los Residuos de Podas Municipales.

Que el proveedor consultado ha efectuado reparaciones en distintos vehículos y maquinas municipales satisfactoriamente con anterioridad, siendo el único especializado en la localidad, por lo que el traslado del motor a otras localidades para consulta y diagnóstico de otros proveedores significaría incurrir en gastos que harían la contratación más onerosa.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el artículo 108º) de la Ordenanza Nº 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior".

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza Nº 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: *"...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso"*.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del **Sr. Eduardo L. Navoni, CUIT 20-21538716-0**, con domicilio en Bv. Pueyrredon e/Irigoyen y G. Sola, de esta ciudad, destinado a la reparación completa de Motor Tractor Deutz A60, afectado Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Planeamiento: **Mano de Obra:** Lavar Motor Ecológico por \$ 180.000,00; 3 (tres) Ajustar Pernos a Bielas por \$ 240.000,00; 3 (tres) Armar y Alinear Bielas por \$ 177.870,00; Rectificar Cigüeñal por \$ 350.000,00; 3 (tres) Presentar Cojinetes de Biela por \$ 135.000,00; 4 (cuatro) Presentar Cojinete de Bancadas por \$ 180.000,00 y 3 (tres) Reparación completa de tapas de cilindros por \$ 1.200.000,00, **totalizando un monto de \$ 2.462.870,00 IVA Incluido. Repuestos:** 3 (tres) Conjuntos por \$ 784.080,00; 3 (tres) Juntas por Boca por \$ 98.010,00; 3 (tres) Cojinete de Biela por \$ 104.544,00; 4 (cuatro) Cojinetes de Bancada por \$ 148.104,00; Cojinete Axial por \$ 35.000,00; Bomba de Aceite por \$ 217.800,00; 4 (cuatro) Eyectores de Aceite por \$ 209.088,00; Brazo de Biela por \$ 250.470,00; Buje de Árbol de Levas por \$ 65.340,00; 6 (seis) Bulones de Biela por \$ 48.000,00; Reten de Bancada por \$ 43.560,00; Reten de Polea de Cigüeñal por \$ 26.136,00 y 3 (tres) Bujes de Bielas por \$ 142.441,20, **totalizando un monto de \$ 2.172.573,20 IVA Incluido.**


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 20/100 ctvs. (\$ 4.635.443,20) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al Sr. Eduardo L. Navoni de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

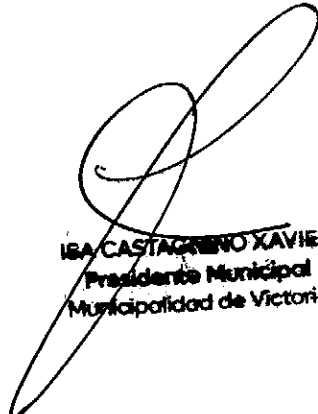
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria